

Parte Once de Escogidas (1659)

Volumen titulado *Comedias nuevas escogidas de los mejores ingenios de España. Oncena parte* (Madrid, Gregorio Rodríguez–Juan de San Vicente, 1659). Germán Vega ha explicado las especiales circunstancias que concurrieron en la aprobación de esta *Oncena parte de Escogidas* y en volumen siguiente, la *Docena*, en relación con la inclusión de dos comedias del dramaturgo Andrés de Baeza, quien hubo de ejercer también de censor de sus propias obras:

el librero Juan de San Vicente pidió al tiempo autorización para publicar dos libros destinados a ser las partes *Oncena* y *Duodécima* de la colección de *Nuevas escogidas*. [...] La licencia del ordinario de Alonso de las Ribas y Valdés, con fecha de 6 de mayo de 1658, se refiere a ambos libros: “damos licencia para que se puedan imprimir dos libros de comedias de diferentes autores”; otro tanto ocurre en la aprobación de Gerónimo Pardo, de la misma fecha [...] Las dos se reproducen idénticas en los preliminares de ambos volúmenes. También se repite la aprobación firmada por Andrés de Baeza a 8 de junio de ese año, aunque en este caso solo se refiere a un libro (‘por comisión de V. A. he visto doce comedias de que se compone este libro...’), que bien podría ser el segundo, que, efectivamente, solo contiene una comedia suya [...] Es muy posible que hubiera otra aprobación diferente para el primero, en la que se precisase la existencia de dos obras suyas, y que el responsable de reflejarla impresa en los preliminares no se percatase de la diferencia, creyendo que se trataba de las mismas palabras, como ocurría con los dos textos anteriores. [Vega García-Luengos, 2013: 855-856, n. 21]

Las aprobaciones son concretamente las siguientes:

Nos, el licenciado don Alonso de las Rivas y Valdés –Visitador General y vicario de esta villa de Madrid y su partido, etc.–, por lo que a nos toca, damos licencia para que se puedan imprimir dos libros de *Comedias de diferentes autores*, atento que, habiéndose visto por nuestro mandado, consta no haber cosa en ellos contra nuestra santa fe, buenas y loables costumbres. Dada en Madrid a seis días del mes de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y ocho años.

Licenciado Rivas.

Por su mandado, Juan de Ávila.

Aprobación del reverendo padre Jerónimo Pardo, asistente provincial de los clérigos reglares menores.

De orden del señor don Alonso de las Rivas y Valdés, visitador eclesiástico de Madrid y vicario della y su partido, he leído dos tomos de *Comedias diferentes*, que son la *Oncena* y *Duodécima parte*, y no he hallado en ellas cosa alguna que contradiga la fe ni deje de ajustarse a las buenas costumbres; y así, se puede dar la licencia que se pide para imprimirse.

En Casa del Espíritu Santo de los clérigos menores, a seis de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y ocho años.

Jerónimo Pardo, de los clérigos menores.

Aprobación de don Andrés de Baeza.

Por comisión de V. A. he visto doce comedias de que se compone este libro; no siento cosa en ellas que contradiga a la verdad católica. Y en cuanto a la atención de su variedad decorosa, siendo divertimento, son ejemplo a la imitación de las buenas costumbres; pues, ya valiéndose los poetas castellanos en el estilo cómico de sus licencias, aun en la Historia no escriben lo que fue, sino lo que debe ser; conque las mismas obras le labran el mérito de la licencia que pide a quien las recoge.

En este libro he hallado, solicitada de ajena diligencia, una comedia mía y, por no faltar al precepto de obedecer a V.A., la he visto como juez, no como padre. Y hallo que, si no en cuanto al acierto, en cuanto al decoro se puede imprimir como las otras.

Madrid y junio 8 de mil y seiscientos y cincuenta y ochos años.

Don Andrés de Baeza.